

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

Notifica Incumplimiento de controles
definidos en Sistema de Control,
Aseguramiento y Gestión de Calidad,
contempladas en Bases Administrativas,
Técnicas, Operativas y Anexos de la
Propuesta Pública 35/2011 a la empresa
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.

RESOLUCION EXENTA N°

263

PUNTA ARENAS, 31 DE MAYO 2012.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la Resolución N° 283 del año 2011 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°400 del año 2012 que Adjudica Propuesta Pública 35/2011, la Resolución N° 32 del año 2012 que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Distribuidora de Alimentos S.A.; Resolución Exenta N°1295 de 2012 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; Resolución Exenta N°128 de 2012 Dirección Regional Magallanes que Crea Comité Asesor Regional de Multas, todas de JUNAEB y Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo previsto en las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública

35/2011, éstas formaran parte integrante del contrato a suscribir con las empresas adjudicatarias;

2.- Que, según consta en la Resolución Exenta N°400 del año 2012 de JUNAEB, la empresa Distribuidora de Alimentos S.A, representada legalmente por don Christian Mauricio Rey Peñaloza, resultó una de las adjudicatarias de la Propuesta Pública 35/2011 para la contratación del servicio de suministro de raciones alimenticias para los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar;

3.- Que, mediante la Resolución N°32 del año 2012 de JUNAEB se aprueba contrato suscrito en el marco de la licitación individualizada en el considerando primero precedente;

4.- Que, las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011 y el contrato suscrito contemplan un procedimiento para la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento a los controles del Sistema de Aseguramiento de la Calidad y Control de Programas de Alimentación;

5.- Que, las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011 contemplan un plazo máximo de 5 días hábiles para corregir las siguientes infracciones:

- Incumplimiento en la infraestructura o cantidad o calidad del mobiliario, equipamientos, implementos o aparatos que se empleen en los servicios de alimentación(Infracción grave);
- Incumplimiento en el inventario, en la cantidad y calidad de vajilla.(Infracción Leve);
- Ausencia o mal estado de elementos o materiales de seguridad necesarios para la implementación del servicio.(Infracción Leve);
- Ausencia, deficiencia del estado del uniforme o elementos y materiales de trabajo del personal manipulador que sean necesarios para la prestación del servicio (Infracción Leve).

6.- Que, de conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011, en el evento que el prestador no corrija alguna de las infracciones descritas en el numeral precedente, el Director Regional procederá a aplicar la multa correspondiente.

7.- Que, la obligación de información de la supervisión realizada y la notificación del incumplimiento detectado, se realizó en la forma y oportunidad contemplada en las Bases de Licitación ya individualizadas;

8.- Que, el prestador no procedió a corregir las infracciones, descritas en el numeral quinto precedente, dentro del plazo ya señalado;

9.- Que mediante el presente acto se procede a describir detalladamente los hechos constitutivos de los incumplimientos detectados, la fecha de su ocurrencia y el monto de la eventual multa a aplicar;

10.- Que, don Christian Mauricio Rey Peñaloza representante legal de la empresa Distribuidora de Alimentos S.A., de conformidad a las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011 y el contrato suscrito, dispone del plazo de 30 días hábiles, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para presentar descargos ante el Director Regional de JUNAEB;

11.- Que, la notificación se efectuará mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, de conformidad a las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011;

12.- Que, los descargos deben presentarse en el "Formulario de presentación de descargos, proceso de multas Programa de Alimentación Escolar JUNAEB", que se anexa a la presente, debidamente fundados y documentados, acompañando todos los antecedentes que sirvan de sustento, clasificados por controles e identificación de cada uno de los RBD correspondiente a

los establecimientos educacionales y/o lugar de control, respecto del cual se presentan los descargos;

13.- Que, a su vez y mediante el presente acto, se notifican aquellos incumplimientos que no se encuentran afectos a multas, respecto de los cuales el prestador se encuentra obligado a presentar una "*Solución de Incumplimientos*" por cada uno de ellos.

14.- Que, los incumplimientos señalados en el considerando anterior, se consignaran en el "*Registro de Desempeño de Proveedores*", de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación ya individualizadas.

15.- Que, por otra parte, la Ley N° 19.880 en su artículo 4° establece que el Procedimiento Administrativo estará sometido, entre otros, al Principio de Celeridad y al Principio de Economía Procedimental;

16.- Que, a su vez, el Principio de Celeridad supone hacer expedito los trámites que debe cumplir el expediente, removiendo todo obstáculo que pudiere afectar su pronta y debida decisión;

17.- Que, además, el Principio de Economía Procedimental supone que se dicte en un solo acto decisorio todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo;

18.- Que, en este contexto y teniendo presente que tanto los incumplimientos informados a la recurrente, son de tal magnitud que se hace imposible fallarlos por separado dictando una resolución por cada notificación deducido;

19.- Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos N° 15, 16, 17 y 18 precedentes, el presente acto administrativo tiene por objeto notificar en un solo acto los incumplimientos resueltos en similar sentido;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- NOTIFIQUESE a don Christian Mauricio Rey Peñaloza; en su calidad de representante legal de la empresa Distribuidora de Alimentos S.A., los incumplimientos detectados al Sistema de Control, Aseguramiento y Gestión de Calidad, la fecha de su ocurrencia y el monto total de la eventual multa a aplicar que a continuación se describen:

Servicio de Alimentación C1

Fecha Supervisión	RBD	Folio Acta de Supervisión	N° Aspecto con Incumplimientos	Descripción de los Incumplimientos	Monto Eventual multa a Aplicar \$
10.05.2012	8483-0	1721	3	3.- Presentación de la Ración	180,315
13.05.2012	11078-5	1723	1	1.- Control de Minuta	317,102
16.05.2012	8448-4	1725	1	1.- Control de Minuta	317,102
Total					824,699

Monitoreo de Eventos que afecten a la Inocuidad C8

Fecha Supervisión	RBD	Folio/Acta	N° Aspecto con Incumplimiento	Detalle Incumplimiento	Monto \$
16.05.2012	8448-2	1711	2	Presencia de Plagas	1.585.960.-
Total					\$1.585.960.-

Incumplimiento con plazos de corrección (C6)

Fecha Supervisión	Control	RBD	Folio Acta de Supervisión	N° Aspecto con Incumplimiento	Detalle Incumplimiento	Monto \$
10.05.2012	C6	8483-2	1721	3,4,5,8,9	3.- Mantenimiento de infraestructura 4.- Mantenimiento de mobiliario 5.- Mantenimiento de equipamiento 6.- Mantenimiento de aparatos y elementos. 8.- Suministro de insumos.	1.585.060.-
11.05.2012	C6	8484-0	1722	4,5,8,9,0	4.- Mantenimiento de mobiliario 5.- Mantenimiento de equipamiento 6.- Mantenimiento de aparatos y elementos. 8.- Prevención de Riesgos. 9.- Suministro de insumos.	1.585.060
13.05.2012	C6	11078-5	1723	4,5,8	4.- Mantenimiento de mobiliario, 5.- Mantenimiento de equipamiento, 6.- Mantenimiento de aparatos y elementos.	951.576.-

16.05.2012	C6	8450-6	1724	4,5,8,8	4.- Mantenimiento de mobiliario 5.- Mantenimiento de equipamiento 6.- Mantenimiento de aparatos y elementos. 8.- Prevención de Riesgos.	1,268,768.-
16.05.2012	C6	8448-4	1725	4,5,6	4.- Mantenimiento de mobiliario 5.- Mantenimiento de equipamiento 6.- Mantenimiento de aparatos y elementos.	851,578.-
10.05.2012	C6	8440-2	1711	3,4,5,0,7,8,0	3.- Mantenimiento de Infraestructura 4.- Mantenimiento de mobiliario 5.- Mantenimiento de equipamiento 6.- Mantenimiento de aparatos y elementos. 7.- Renovación vajilla y utensilios 8.- Prevención de Riesgos. 0.- Suministro de Insumos.	2,061,748.-
22.05.2012	C6	8454-0	1728	4,5,0,7,8	4.- Mantenimiento de mobiliario 5.- Mantenimiento de equipamiento 6.- Mantenimiento de aparatos y elementos. 7.- Renovación vajilla y utensilios 8.- Prevención de Riesgos.	1,427,364.-
Total						\$ 9,832,952.-

RESUMEN TOTAL

Servicio de Alimentación C1	Calidad de los Alimentos, Materias Primas C3	Análisis de Ración Servida C4	Operación y Mantenimiento Logística C6	Monitoreo de Eventos que afecten a la Inocuidad C8	TOTAL MULTAS periodo Abril 2012
824,699.-	0	0	9,832,952.-	1,585,960.-	12,243,611.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE a don Christian Mauricio Rey Peñaloza; en su calidad de representante legal de la empresa Distribuidora de Alimentos S.A, los incumplimientos no afectos a multas para que adopte las medidas pertinentes y oportunas conducentes a subsanarlos, mediante la respectiva "Solución de Incumplimientos", de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha Supervisión	Control (C1, C6, Otros Aspectos F11)	RBD	Folio Acta de Supervisión	N° Aspecto con Incumplimiento	Detalle Incumplimiento
10.05.2012	C1	8483-2	1721	2	2.- Uso del Manual de Operaciones
	C6	8483-2	1721	10-11	10.- Sistema de supervisión, 11.- Inventario de bienes
	F11	8483-2	1721	10-12	10.Línea de frío- Tª preparaciones 12.- Manejo de mermas/saldos
11.05.2012	C1	8484-0	1722	2	2.- Uso del Manual de Operaciones
	C6	8484-0	1722	10-11	10.- Sistema de supervisión, 11.- Inventario de bienes
	F11	8484-0	1722	10-12	10.Línea de frío- Tª preparaciones 12.- Manejo de mermas/saldos.
15.05.2012	C1	11678-5	1723	2	2.- Uso del Manual de Operaciones
	C6	11678-5	1723	11	11, Inventario de bienes
	F11	11678-5	1723	10-12	10.Línea de frío- Tª preparaciones 12.- Manejo de mermas/saldos
16.05.2012	C1	8450-2	1724	2	2.- Uso del Manual de Operaciones
	C6	8450-2	1724	10-11	10.- Sistema de supervisión, 11.- Inventario de bienes
	F11	8450-2	1724	10-12	10.Línea de frío- Tª preparaciones 12.- Manejo de mermas/saldos
16.05.2012	C6	8440-4	1725	11	11.- Inventario de bienes
	F11	8448-4	1725	10,12	10, Línea de frío- Tª preparaciones 12, Manl. Serv. básico sostenedor
10.05.2012	C1	8440-2	1711	2-7	2.-Uso de manual de Operaciones 7, Manejo de frutas y verduras.
	C6	8440-2	1711	10-11	10.- Sistema de supervisión, 11.- Inventario de bienes
	F11	8440-2	1711	10	10. Línea de Frío- Tª preparaciones
22.05.2012	C1	8454-0	1720	2-7	2.-Uso de manual de Operaciones 7, Manejo de frutas y verduras.
	C6	8454-0	1728	10-11	10.- Sistema de supervisión, 11.- Inventario de bienes.
	F11	8454-0	1728	10-12	10. Línea de frío- Tª preparaciones 12, Manejo de Mermas/saldos
18.05.2012	C6	8432-0	1727	10	10.- Sistema de Supervisión
	F11	8432-8	1727	10	10. Línea de Frío- Tª preparaciones

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a don Christian Mauricio Rey Peñaloza; domiciliado en Santa Fe N° 1762 comuna de Quinta Normal,

en su calidad de representante legal de la empresa Distribuidora de Alimentos S.A., la presente resolución mediante carta certificada.

ARTICULO 4°.- TENGASE como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos:

- a) "Formulario de Presentación de Descargos, Licitación 35/2011";
- b) "Actas de Supervisión".

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.

Por orden del Sr. Secretario General.



Jorge Cabezas Arcos
JORGE CABEZAS ARCOS
DIRECTOR REGIONAL MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JUNAEB/MUS/mus

Distribución:

- Distribuidora de Alimentos S.A.
- Departamento de Alimentación Escolar Dirección Nacional
- Unidad de Jurídica
- Unidad de Finanzas Regional
- Unidad de Alimentación Escolar Regional
- Oficina de Partes Regional.

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO
Fecha: 31 05 2012

